

La Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos (RADI), por conducto de la Secretaría Ejecutiva de su Unidad Técnica, presenta la

CONVOCATORIA

para participar en el proceso de selección para el

FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN DE LA RED

1. La Red de Archivos Diplomáticos (RADI) invita a sus miembros interesados a enviar su propuesta de proyecto antes del 24 de julio de 2010.
2. El objetivo de la convocatoria es otorgar recursos económicos a los Archivos miembros para llevar a cabo proyectos archivísticos que contribuyan con su desarrollo.
3. Los proyectos deberán aportar beneficios a los Archivos Diplomáticos Iberoamericanos y sus objetivos deberán guardar una relación evidente con los de la RADI, plasmados en los artículos 2° y 3° de sus Bases de Operación.
4. Se podrán presentar proyectos conjuntos en los que participen varios archivos de la RADI.
5. El Consejo Intergubernamental de la RADI tendrá la prerrogativa exclusiva de seleccionar al proyecto. Para ello, los representantes de los países aportantes del Consejo tomarán la decisión mediante una votación de mayoría simple.
6. los representantes de los países aportantes del Consejo tomarán su decisión, que será inapelable, con base en la evaluación de los proyectos que realice el Consejo Técnico *ad honorem*, instancia responsable del análisis de la propuesta.
7. La decisión final se comunicará directamente al beneficiario y se publicará en el portal electrónico de la RADI.



8. El monto del financiamiento requerido para el proyecto será hasta por una cantidad de diez mil euros (10 mil €).
9. La postulación de los Proyectos de Cooperación se realizará mediante una ficha descriptiva, cuyo formato será único y universal, y que se anexa a esta convocatoria.
 - a. El llenado de la ficha será indispensable para entrar en el proceso de selección; sin embargo, si el Comité Técnico necesitase información adicional, el proponente estará obligado a proveerla.
 - b. Las fichas descriptivas deberán enviarse a la Secretaría Ejecutiva de la Unidad Técnica de la RADI, quien las remitirá a los miembros del Comité Técnico para su valoración.
10. La solicitud original deberá enviarse por correo certificado, servicio de mensajería o correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva de la Unidad Técnica de la RADI:

Secretaría de Relaciones Exteriores
Ricardo Flores Magón núm. 2,
Edificio Triangular piso 2, ala "B",
Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06300, México, D.F.
Teléfono + (52 55) 3686-5000, ext. 4864
Fax + (52 55) 3686-5028
Correo electrónico institucional: dgahistorico@sre.gob.mx

11. Los beneficiarios del otorgamiento de los recursos deberán ajustarse a las medidas de transparencia y rendición de cuentas correspondientes a sus países de origen y deberán remitir informes parciales del avance del Proyecto, cuyo número dependerá de la duración del mismo, así como un informe de contabilidad y comprobantes de todos los gastos.
12. La fiscalización de los proyectos será responsabilidad del Consejo Intergubernamental, que designará a tres representantes para ello.
13. El otorgamiento de recursos se cancelará y cualquier suma otorgada deberá reembolsarse inmediatamente, a petición de la Secretaría Ejecutiva de la Unidad Técnica de la RADI, si el solicitante:
 - a. No cumple con las obligaciones establecidas en estas bases.



- b. Suministra información falsa en el formato de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
 - c. No justifica la inversión de los fondos recibidos en la forma y en los plazos convenidos, lo que dependerá de las características de cada proyecto
 - d. Dicha justificación contendrá un informe técnico de las actividades desarrolladas y un informe económico, que comprenderá una relación de gastos por orden cronológico a la que se adjuntarán todos los justificantes originales o fotocopias.
 - e. Si los recursos otorgados se invierten en objetivos distintos a los aprobados.
 - f. El apoyo financiero podrá cancelarse si no se presenta la carta de compromiso de aceptación en el plazo máximo de siete días naturales a partir de la fecha de envío de la notificación de su concesión.
14. El Consejo Intergubernamental de la RADi resolverá las controversias y dudas que puedan surgir de la interpretación de esta convocatoria.
15. Las propuestas de proyectos deberán presentarse en un plazo máximo de treinta días naturales a partir de la recepción de esta convocatoria.